



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00950367- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La solicitud formulada al orden 12 por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” (Nota N° NO-2022-00968598-UNC-DIR#ESCMB) en el sentido de contratar con relación de empleo público a una persona que preste servicios en materia de comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto propone a la Sra. Lic. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004), cuyos antecedentes y documentación requeridos para el caso corren agregados en los órdenes 4/8;

Que, asimismo, al orden 9 se agrega un proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público), con un año de vigencia y por el monto que detalla su cláusula tercera;

Que al orden 11 y 10 la dependencia informa la factibilidad presupuestaria y justifica la necesidad de la contratación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina al orden 17 manifestando que no tiene objeción legal que formular, ya que el proyecto de contrato se ajusta a la reglamentación universitaria vigente en la materia (Dictamen N° DDAJ-2022-71480-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente de retribución única (con relación de empleo público) del Anexo I de la presente resolución, a celebrar con la Sra. Lic. MARÍA LUCIANA GONZÁLEZ KLAPPENBACH (DNI 35.577.004) a los fines de que se trata, con la vigencia, el monto y la imputación que se detallan en el Anexo II, y

autorizar a la Sra. Directora de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, Prof. Andrea del V. Marinelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. González klappenbach, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv